

Aportes Andinos N. 13 **Gobernabilidad, democracia y derechos humanos**

Gobernabilidad, democracia y derechos humanos

Guillermo Navarro Jiménez*

Contenido

Gobernabilidad

Democracia

Derechos humanos

La procedencia de la gobernabilidad, la democracia y los derechos humanos, se plantean comúnmente como un hecho dado, que no admite duda. Como si se tratase de elementos indisolublemente ligados entre sí, sobre los cuales no vale argumentar, debiéndonos restringir a buscar los mecanismos más adecuados para su consolidación y difusión. Como si se tratase de elementos políticamente asépticos. Por ello, pocos se preguntan sobre ¿cuál es el objetivo que persiguen?, ¿a qué tipo de gobernabilidad y democracia nos referimos?, ¿en el marco de qué formación económica y social nos ubica esa especie de asepsia política?, ¿cuál es el papel que juegan en el desarrollo histórico de la humanidad?. El presente análisis tratará de explicar esas interrogantes.

Gobernabilidad

El análisis de la gobernabilidad, contrariamente a la pretendida novedad que actualmente se le asigna, no es, de ninguna manera, nueva en la historia de la

humanidad. Confucio, casi siete siglos antes de nuestra época, expresaba que: "Para que haya buen gobierno debe haber abundancia de comida, un ejército suficiente y confianza de los súbditos en el gobernante", ya que, "Si el pueblo perdiera la confianza en los que lo rigen, el gobierno carecerá de toda estabilidad" (1), sentencias que dicen a la necesidad de disponer de un instrumento de coerción (el ejército), así como a la "legitimidad" y "eficacia", conceptos habitualmente manejados por quienes trabajan hoy sobre este tema y defienden estas tesis.

En el pensamiento contemporáneo, las discusiones sobre gobernabilidad fueron introducidas hacia fines del siglo pasado por el Banco Mundial, cuando hizo extensivo el uso de la noción de Governance en su informe "Sub-Saharan Africa: From Crisis to Sustainable Growth" (1989). En informes posteriores, sobre todo desde 1992 con "Governance and Development", el Banco empezó a divulgar sistemática y globalmente, sus definiciones operacionales.

El Banco identificó tres aspectos atinentes a su definición de *governance*:

- a) La forma del régimen político,
- b) El proceso de ejercicio de la autoridad en la administración de los recursos económicos y sociales para el desarrollo de un país; y,
- c) La capacidad de los gobiernos para diseñar, formular e implementar políticas y cumplir sus funciones.

El Banco declaró que el aspecto referido al régimen político, se halla por fuera de su atención, ya que enfatiza las distinciones entre las dimensiones políticas y económicas de *governance* e insiste en señalar que su mandato estrictamente le prohíbe interferir en los asuntos políticos internos de los países.

El Banco Mundial como otras instituciones de asistencia para el desarrollo y agencias multilaterales, en los últimos años han venido reiterando, con matices y diferencias posibles de definir, un número de condicionalidades de *governance* o *good governance* como requisitos para la recepción de su ayuda. En el inventario aparecen sin embargo una cantidad de temas políticos, referidos a nociones de funcionamiento democrático, participación política y derechos humanos (2).

Posteriormente al planteamiento del Banco Mundial, la gobernabilidad fue definida como la capacidad de los gobernantes libremente elegidos para actuar eficazmente en procura del bienestar del conjunto de gobernados, definición que determina que los elementos de la gobernabilidad serán la legitimidad y la eficacia, el primero de los cuales, responde, en un primer momento, a lo formal, al hecho de ser elegido en un proceso electoral, en tanto que el segundo, es producto del ejercicio de gobernar, esto es de ejercer el poder en todos los ámbitos y con todas las implicaciones que de ello se deriva. A esos elementos, las tesis de la gobernabilidad agregan el respeto a la legalidad, a las distintas funciones del Estado y a las decisiones que éstas aprueben, al juego político de acuerdos y

desacuerdos, al ejercicio democrático que implican las movilizaciones sociales, etc.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en esa línea, define la gobernabilidad: "*Como el ejercicio de la autoridad política, económica y administrativa en la gestión de los asuntos de un país en todos los planos*". En consecuencia, la reducción de la gobernabilidad será el producto de: "*pugnas entre los poderes del Estado que no encuentran vías para soluciones de consenso; cambios en las mayorías parlamentarias, aún dentro de un mismo período legislativo*" (3).

La convicción de que la gobernabilidad es afectada por las discrepancias existentes entre los poderes del Estado, principalmente entre el Ejecutivo y el Legislativo, determina que los ideólogos burgueses, se planteen como una de solución alternativa a concentración de poderes en el Ejecutivo. Ángel Polibio Chávez prestante miembro de la Democracia Cristiana, apoyando esa tesis afirmaba que el problema de la gobernabilidad se hallaba ligado al fortalecimiento del régimen presidencialista (4).

Osvaldo Hurtado, quien presidiera la Asamblea Constituyente de 1998, afirma que: "*En la historia moderna del Ecuador, no existe una Constitución, no existe una expedida por la Asamblea Constituyente, que haya restringido tanto las atribuciones del Congreso Nacional y, como consecuencia, fortalecido la autoridad del Presidente de la República*" (5), cita que corrobora nuestra aseveración respecto al mecanismo que los ideólogos burgueses consideraban como pertinente para resolver el problema de la reducción de la gobernabilidad ocasionada por las discrepancias entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Las restricciones y el fortalecimiento a las que alude Hurtado, se concretaron básicamente en las reformas establecidas para la Función Legislativa, a más de lo establecido en los Artículos 171, numeral 9, Artículo 255, Artículo 258, de la Constitución de la República, en los cuales

se incrementa las funciones del Ejecutivo para regular la integración, organización y procedimientos de la Función Ejecutiva; se coloca al sistema nacional de planificación bajo la dependencia de la Presidencia de la República; y, se limita la facultad del legislativo en lo atinente a la aprobación del Presupuesto del Estado, al establecer que ésta se realizará por sectores de ingresos y gastos, respectivamente.

Para enfrentar el débil juego de acuerdos y desacuerdos políticos, en el Ecuador igualmente se plantea la reducción de los partidos políticos a imagen del sistema bipartidista de los Estados Unidos, tesis impulsada, en un primer momento, por Osvaldo Hurtado, cuando todavía era posible que su partido junto al Social Cristiano sean los elegidos, y, en las circunstancias actuales por la Izquierda Democrática y el Partido Social Cristiano.

El ensueño de los dirigentes de los partidos antes mencionados, se sustenta, según su criterio, en la necesidad de eliminar el alto número de partidos políticos y movimientos populistas, los cuales carecen de posiciones ideológicas definidas, o a la poca representación que otros partidos y movimientos ostentan. Para la reducción del número de partidos, en el segundo caso, recurren a la eliminación de aquellos partidos o movimientos que no alcanzan los porcentajes mínimos establecidos para los distintos procesos electorales, apoyados en metodologías cada vez más excluyentes, como lo ilustra el ilegal cambio que aprobara el Congreso Nacional del método de Hont por el Imperial. En estos casos, por cierto, no importa que la gobernabilidad prevalezca sobre la "legalidad democrática" que tanto pregonan y dicen defender.

De todo lo antes expresado, es menester extraer varias conclusiones, importantes para nuestro análisis:

1. La gobernabilidad es una constante, tanto en regímenes feudales como en el capitalismo, esto es en los que existen clases sociales, por lo que los gobiernos responden a los intereses de las clases hegemónicas y no al conjunto de la sociedad;

2. Las definiciones actuales se refieren a sociedades capitalistas;
3. La búsqueda de soluciones apuntan a mantener la formación económica y social capitalista mediante un mejoramiento de la gobernabilidad;
4. En ningún momento o caso la solución a la "ingobernabilidad" pasa por cuestionar a la formación económica y social capitalista. En consecuencia la discusión es total e irrefutablemente sistémica;
5. La "gobernabilidad" se refiere estricta y únicamente a gobiernos "democráticos representativos";
6. La discusión sobre la gobernabilidad se desarrolla ante la insuficiencia de los procesos electorales para legitimar a los gobiernos, sobre la presencia de pugnas entre los poderes y, principalmente, el apareamiento de ejercicios de democracia "real" que terminan con gobiernos, como fue el caso de la destitución de Bucaram y Mahuad en el Ecuador, o Sánchez de Lozada en Bolivia.

Conclusiones que permiten irrefutablemente afirmar que lo que se pretende con esta discusión y propuestas, es preservar la formación económica y social capitalista, defender a la "democracia representativa", para lograr una mayor "gobernabilidad". La discusión del tema entonces es de carácter sistémico, ya que induce a buscar soluciones para la formación actual, desestimando totalmente el reemplazo del capitalismo como método para alcanzar la "gobernabilidad" deseada. En términos del progreso social, el posicionamiento mencionado es conservador, por su carácter ahistórico.

Democracia

La fuente de legitimidad de una autoridad, como toda institución social, varía en el tiempo dependiendo del desarrollo histórico de la sociedad en general y de las formaciones económicas y sociales, en particular. En otros términos, la legitimidad y sus fuentes no serán las mismas en las sociedades tribales que en el capitalismo, por ejemplo.

Efectivamente, si se analiza la base sobre la cual se seleccionaba las autoridades en las sociedades tribales, encontramos que ésta radicaba en el carisma de la persona, carisma sustentado en la sabiduría que no en el saber, en tanto que la legitimidad inicial en el capitalismo se deriva de un proceso electoral en el cual la sabiduría puede estar totalmente ausente e incluso el saber, a pesar de cualquier pretensión en contrario de los candidatos (6), virtudes actualmente reemplazadas por la fuerza de las maquinarias electorales.

En los países capitalistas con democracias representativas, es el proceso electoral el que formalmente legitima a un gobierno y a sus acciones y decisiones, puesto que se supone que los “mandantes”, le han delegado ese poder al elegirlo. No obstante ello, como se comprueba en el quehacer político, la legitimidad real depende de la eficacia y eficiencia que demuestra el equipo gobernante durante el ejercicio del poder, como lo afirmaba Confucio.

La ambivalencia entre poder formal y real, explica el por qué gobiernos legalmente elegidos pierden legitimidad, cuanto más que la legitimidad derivada de los procesos electorales puede nacer viciada de nulidad absoluta, como en 1916, como lo comprobaba Charles Hartman, enviado de los Estados Unidos a Quito cuando informaba que: *“Los soldados hacen la votación en el Ecuador, y el candidato oficial recibe sus votos. Por observación personal de las elecciones en 1916, conozco que es cierto, y además de eso, conozco que ellos son votantes diligentes ya que he visto personalmente un escuadrón de alrededor de 20 hombres votar en cuatro juntas receptoras de votos diferentes”* (7).

Vicio de legitimidad electoral que incluso se mantiene en los tiempos actuales, como lo devela la impugnación presentada por Álvaro Noboa ante el Tribunal Supremo Electoral, en la que demandaba el recuento voto a voto para comprobar el fraude que él consideraba se habría cometido en las elecciones de 1998. Petición negada por el Tribunal Supremo Electoral, cuya presidencia ejercía entonces Patricio

Vivanco, miembro del Partido Democracia Popular y estrecho colaborador de Jamil Mahuad cuyo triunfo se impugnaba, posteriormente designado representante ante la OEA por Jamil Mahuad, ya en condición de Presidente en funciones.

Si la legitimidad en las democracias representativas puede nacer viciada, o perderse durante el ejercicio del gobierno, es evidente que el régimen “democrático” y la “institucionalización democrática” también se ven afectados. Ante ello, el mantenimiento de niveles de gobernabilidad normales, sólo será posible si se propicia la participación ciudadana en defensa de la institucionalidad de la democracia representativa, a pesar de la pérdida de legitimidad, cuanto más si ello conduce a amplias movilizaciones sociales que pueden afectar incluso la supervivencia de la formación económica y social capitalista.

Es en ese marco que se explica la creación y el papel que juegan en el Ecuador organizaciones como “Participación Ciudadana”, “Ruptura de los 25 años”, “Transparencia Internacional”, “Coalición por la Democracia”, todas ellas creadas y financiadas con este propósito y con fondos provenientes de los Estados Unidos, en forma directa en el caso de “Participación Ciudadana” y “Transparencia Internacional”, o a través de la Fundación Esquel, en el caso de las restantes (8).

Las acciones de las organizaciones antes mencionadas, ante la imposibilidad de justificarse por la defensa del sistema capitalista y sus relaciones de explotación, requieren de mecanismos de manipulación de la opinión pública. El más relevante es el discurso de la ciudadanía que pretende que su objetivo es la conquista de los derechos civiles y sociales mínimos por parte de los ciudadanos, cuando en verdad su objetivo es lograr que en el imaginario de la ciudadanía se fije el cumplimiento de obligaciones, el compromiso de los ciudadanos con las leyes vigentes, como contrapartida para la inclusión de esos derechos en el orden legal. Exige, en nombre de la defensa de la extensión de esos derechos a los excluidos, una defensa del orden en el que se quiere garantizar la

inclusión de esos ciudadanos, como lo afirma bien José Welmovick (9).

La relación derechos-obligaciones devela que los ciudadanos, para lograr lo que se denomina ciudadanía plena, deben también defender el orden constituido, lo que en buen romance dice de la defensa del statu quo, del sistema capitalista, con lo que, por otra parte, convergen con las tesis del post modernismo, el negar la posibilidad cierta de alcanzar la utopía marxista: el socialismo.

A lo mencionado debe agregarse que el "discurso de ciudadanía", en la etapa actual, pone énfasis en la necesidad de preservar la separación entre los tres poderes del Estado, como un elemento fundamental de la institucionalidad democrática. Esta tesis fue el principal argumento exhibido por las ONG's antes citadas ante la crisis que soporta actualmente el Ecuador, el que, como no puede ser de otra manera, obedece a la posición de los Estados Unidos de modificar la Carta Democrática de la OEA en la próxima Asamblea General de los 34 países, que se realizará en junio en la ciudad de Fort Lauderdale (Florida), reforma que, de acuerdo a las declaraciones de Robert Zoellick, segundo al mando en el Departamento de Estado, debería contrarrestar la práctica por la cual: *"Hay una persona que gana las elecciones, luego va minando desde el poder a la oposición, luego pone restricciones a la prensa, luego se apropia del poder judicial. Es una nueva forma de autoritarismo que está germinando y que hay enfrentar"*.

Las declaraciones de Zoellick, debe desde ya advertirse tiene un objetivo, disponer de un instrumento internacional para desestabilizar al gobierno del Presidente Hugo Chávez, como desembozadamente lo ratifican las declaraciones de José Miguel Vivanco, del Observatorio de los Derechos Humanos (Human Rights Watch), cuando afirma que: *"La reestructuración que ha hecho Chávez del poder judicial en su país, compromete directamente la viabilidad de la democracia en Venezuela, porque rompe con un principio fundamental del estado de derecho que es la separación de poderes. Valiéndose de una mayoría simple en el*

Congreso, amplió el cupo de magistrados ante la Corte Suprema de Justicia, de 20 a 32, para llenar los nuevos cargos con representantes del chavismo" (10).

La cerrada defensa de la "democracia liberal", no sólo se manifiesta en los límites que impone el respeto a las obligaciones legales por parte de los ciudadanos, sino también a los esfuerzos que despliegan las ONG's antes mencionadas para no permitir que las movilizaciones sociales rebasen los límites de la institucionalidad democrática. El mejor y más cercano ejemplo de ello, constituye la sui generis "interpretación" que los representantes de la Izquierda Democrática y de "Participación Ciudadana", ofrecieron sobre las demandas planteadas por la marcha de Quito, cuando las limitaron al cambio de la Corte Suprema de Justicia, cuando era evidente que los marchantes demandaban la salida de Lucio Gutiérrez.

En tales circunstancias, la participación ciudadana se convierte en un mecanismo de control social para la gobernabilidad antes que en un instrumento para construir una sociedad realmente democrática. En un instrumento para mantener el sistema capitalista, antes que en un medio para el cambio de las relaciones de explotación, de eliminación de las aberrantes desigualdades sociales, de la dominación de género, de la exclusión social por razones étnicas o de preferencias sociales, que podría permitir el logro de los derechos esgrimidos en su accionar. Por ello la aseveración de que su rol es de carácter sistémico, que su posición es conservadora, contraria al progreso social, no tienen el menor atisbo de exageración o propósito ideológico.

Derechos humanos

Los derechos humanos, contenidos en la Declaración Universal, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii), del 10 de diciembre de 1948, sin entrar a juzgar la pertinencia o no de los mismos, esto es sin emitir juicio de valor alguno sobre aquellos, responden al ideario liberal de libertad, igualdad y fraternidad, como lo comprueba, por ejemplo, el contenido de sus

considerandos, o, el contenido y alcances de los distintos derechos, especialmente los sociales, económicos y culturales. Apoya nuestra aseveración, la aceptación y la previsión implícita del respeto a los distintos derechos: personales, sociales, económicos y culturales, sin acudir a definir el entorno en que ello es posible o no. Desde la perspectiva ideológica mencionada, se ubica en la formación a esa fecha predominante, el capitalismo, al cual defiende en tanto y en cuanto determina, en forma similar al "discurso de ciudadanía", obligaciones de respeto al orden constituido. El Artículo 29 en su numeral 2 señala, en forma expresa e inequívoca que: *"En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática"*.

Igualmente concurre a nuestro planteamiento la defensa de la forma de propiedad, la cual, por obvias razones históricas, corresponde a la propiedad privada. El artículo 17, estipula que: *"1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente"* y que: *2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad, en tanto que en el Artículo 27, numeral 2 lo hace con la propiedad intelectual al estipular que: "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora"*. Posición individualista que no es propia del socialismo, por ejemplo.

La defensa del orden constituido y, fundamentalmente, de la propiedad privada que sustenta la existencia del capitalismo en tanto formación económica y social, es importante para la gobernabilidad del sistema. Mas los derechos humanos no cumplen únicamente este rol: han sido y son instrumentos utilizados permanentemente en el accionar político,

no sólo para apoyar a una mayor gobernabilidad sino inclusive para afectarla.

La "defensa" de los derechos humanos, en su afán desestabilizador ha atravesado varias etapas. La primera correspondiente a la guerra fría, en la que la atención se puso en los derechos estipulados en el Artículo 18: *"...libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, derecho que incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia"*, como un mecanismo utilizado por los países capitalistas para la lucha ideológica y política contra los países socialistas. En esta época se crean instituciones como Amnistía Internacional, la cual fue conocida por sus embates contra el socialismo bajo la acusación, precisamente, de la existencia de los denominados "presos de conciencia". En este entorno igualmente se propicio, en otros ámbitos como el literario, la difusión de obras que enfocaban este punto de vista, a pesar de la dudosa calidad de las mismas, como es el caso de los trabajos de Sholstenijsen (11). Para cumplir con esta tarea, vale advertir que se desestimó todos los derechos sociales, económicos y culturales. La razón para ello era evidente: la inconveniencia de citarlos, ya que el socialismo los cumple por su condición intrínseca, en tanto que los países capitalistas no pueden hacerlo por las propias leyes de su desarrollo.

Actualmente, para cumplir una función similar a la de la guerra fría: desestabilizar los gobiernos no afines a los dictados de los Estados Unidos, potencia que transitoriamente mantiene la hegemonía en el mundo capitalista, acude al contenido del Artículo 19, el que estipula que: *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"*. El caso de la manipulación que se ejerce sobre la República Bolivariana de Venezuela, evidencia fehacientemente lo afirmado,

cuando se difunden supuestas restricciones a la libertad de expresión, sin considerar que la "Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión" se limita a restringir determinados tipos de propaganda (licores, cigarrillos), o por las penalizaciones a las que fue sujeto Globovisión por el uso ilegal del espectro radioeléctrico, sobre la base de lo que establece la Ley de Telecomunicaciones en vigencia (12).

De lo expuesto y por nuestro alineamiento con el socialismo, se deduce que no se discute la pertinencia de los derechos humanos, por el contrario, los consideramos totalmente procedentes y de aplicación indispensable. Cuestionamos su uso para apuntalar el capitalismo, formación económica y social en la cual, precisamente, no pueden cumplirse los postulados de los derechos humanos. Rechazamos la concentración de la atención de los "defensores" de los derechos humanos a partir de 1948, en la defensa, única y estrictamente de los derechos humanos convenientes para sus intereses, desestimando totalmente los logros alcanzados en los restantes, por países opositores a sus designios, cuyo ejemplo vivo es el caso de Cuba, cuando, a pesar de que, como ningún país en el mundo, cumple con todos los derechos humanos: personales, sociales, económicos y culturales, son acusados en la Comisión de Derechos Humanos de las

Naciones Unidas por supuestas violaciones, todas ellas referidas al artículo 18, por los Estados Unidos, país en el cual, a pesar de su poder económico, no se cumplen los derechos humanos. ¿Acaso existe alguien que pueda aseverar que en ese país los ciudadanos gozan de los derechos humanos estipulados en los artículos: 1, 2, 5, 7, 9, 12, 13, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27?

En conclusión, los derechos humanos, por su contenido responden a un ideario liberal, defienden la subsistencia del capitalismo y, en tanto tales, apoyan la gobernabilidad del sistema capitalista y al sistema "democrático electoral", como expresamente lo denuncia el contenido del artículo 21, numeral 3, cuando menciona que: "*La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto*".

El apoyo al sistema, por cierto pasa por posibilitar su uso como un mecanismo para la lucha ideológica contra el socialismo o países no sometidos a los dictados de Washington. En tanto mecanismo de lucha ideológica afecta a la gobernabilidad de los países objetivo del imperialismo.

Notas

1. Confucio, Mencio. *Los cuatro Libros*, Editorial Alfaguara, Buenos Aires, 1995, Libro XII Yan Yuan, VII, numerales 1 y 2, p.81
2. Yanes Quintero, Hernán: "Gobernabilidad y regímenes políticos. Una aproximación", reproducido de la *Revista Temas* en "El mito de la gobernabilidad", Editorial Trama, Ecuador, Quito, 1996, páginas 11 y 12.
3. PNUD: "Informe sobre el Desarrollo Humano. Ecuador 1999", p. 85 y recuadro 6.1 en la p. 87
4. Cháves, Ángel Polibio. *Reforma constitucional. Más gobernabilidad?*, Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales, Quito, Ecuador, 1998, página 42
5. Hurtado, Osvaldo. "Una Constitución para el futuro", publicado en "Informe Desarrollo Humano. Ecuador 1999", Recuadro 6.4, Quito, Ecuador, 1999, p. 91
6. En las elecciones presidenciales de 1998, Jamil Mahuad utilizó como recurso propagandístico el "saber resolver problemas", sobre la base de su pasantía de un año en Harvard, sin precisar, por cierto, que su pasantía se realizó en el curso de Gobierno que dicta este prestigioso centro a funcionarios del sector público de países subdesarrollados, por lo que no se trataba de estudios normales.

7. Lois Crawford de Roberts. *El Ecuador en la época cacaotera*, Editorial de la Universidad Central del Ecuador, Quito, p. 122.
8. Navarro, Guillermo: "La avanzad imperialista en el Ecuador", ARGENPRESS, 5/03/2005, <http://www.argenpress.info/nota.asp?num=019008>.
9. Welmovick, José. *El discurso de la ciudadanía y la independencia de clase*, Marxismo Militante, Ediciones Zitra, Quito, Ecuador, 2002, página 68.
10. El Tiempo: "Estados Unidos busca modificar la Carta Democrática de la OEA para aislar a Hugo Chávez", Bogotá, Colombia, 26 de febrero del 2005.
11. Véase Stonor Saunders, Frances. *La CIA y la guerra fría cultural*, Ediciones Debate, Barcelona, España, 2001.
12. Véase Navarro, Guillermo: "La manipulación de los medios de comunicación en el caso de Globovisión", Quito, 6 de octubre del 2003.

***Guillermo Navarro Jiménez.** *Master en Ciencias en Planificación y Gestión Económica. Catedrático universitario. Entre sus obras se destacan: Ecuador: corrupción política, económica y gobernabilidad; Capitalismo popular, privatizaciones y concentración económica; Plan Colombia: ABC de una tragedia; Geopolítica imperialista.*